



ACCION DE TUTELA	08001310501120240000500
ACCIONANTE	ANGEL MARIA IBAÑEZ CABALLERO
ACCIONADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOOL

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente acción de tutela informándole que se hace necesario VINCULAR al JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, el cual fue el juzgado encargado de ejecutar la pena impuesta contra el accionante.

Barranquilla, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En la presente acción de tutela impetrada por el señor ANGEL MARIA IBAÑEZ CABALLERO contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOOL, avizora este despacho que se hace necesario VINCULAR al JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, el cual fue el juzgado encargado de ejecutar la pena impuesta contra el accionante, a fin de que se pronuncie, sobre los hechos de la presente acción, por lo dicho el juzgado,

RESUELVE:

1. **VINCULAR** al JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA a la presente acción de tutela impetrada por el señor EIDER JOSE DIAZ BELLO contra el CENTRO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
2. En consecuencia, **NOTIFICAR** a la vinculada, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro horas (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente demanda de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ

Rad. 08001310501120240000500